Resolución Ministerial

N° 0491-2021-IN

Lima, 30 de junio de 2021

VISTOS: la solicitud de fecha 17 de junio de 2021, presentado por el ciudadano de nacionalidad española IGNACIO SANCHEZ MUNER peticionando el otorgamiento de la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre España y Perú; el Informe N° 000635-2021-SGTM/MIGRACIONES, de fecha 24 de junio de 2021, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 001033-2021/IN/OGAJ, de fecha 30 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, mediante el expediente administrativo Nº LM210215242, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad española IGNACIO SANCHEZ MUNER, quien peticiona se le conceda la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre Perú y España aprobado por Resolución Legislativa N° 13283 y su Protocolo modificatorio, ratificado por Decreto Supremo N° 075-2001-RE;

Que, mediante el Informe N° 000635-2021-SGTM/MIGRACIONES, de fecha 24 de junio de 2021, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, concluye señalando que el ciudadano de nacionalidad española IGNACIO SANCHEZ MUNER , cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, concordante con el procedimiento 13 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2021 20:16:59 -05:00

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PORTOCARRERO PEÑAFIEL Sandra Lucy FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2021 19:38:53 -05:00

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SERNAQUE IPANAQUE Carlos Alberto FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2021 17:43:21 -05:00

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por FUENTES VALERA Giovanna Lissete FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2021 17:41:13 -05:00

Firmado digitalmente por: TAPIA FLORES Rosario Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/06/2021 17:22:11-0500

Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Obtención de la Nacionalidad por Doble Nacionalidad;

Que, mediante Dictamen N° 055-2021-MIGRACIONES-OAJ, de fecha 24 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opinó que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú, solicitada por el ciudadano de nacionalidad española IGNACIO SANCHEZ MUNER;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 488-RE, de fecha 22 de julio de 1960, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito con España, establece que la nacionalidad peruana se otorga por Resolución Ministerial;

Que, a través del Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú solicitada por el ciudadano de nacionalidad española IGNACIO SANCHEZ MUNER;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Decreto Supremo N° 488-RE, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Nacionalidad Peruana por Convenio de Doble Nacionalidad al ciudadano IGNACIO SANCHEZ MUNER, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, inscriba al ciudadano IGNACIO SANCHEZ MUNER, en el registro respectivo y le extienda el Título de Doble Nacionalidad correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/06/2021 21:40:05-0500

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior